



ZAPOTLÁN DE JUÁREZ
TRANSFORMANDO JUNTOS

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN DE JUÁREZ, HIDALGO

INFORME DE AUDITORÍA

Ente auditado :

“ Dirección de Reglamentos y Espectáculos de
municipio de Zapotlán de Juárez, Hidalgo”

Periodo:

01 de enero al 31 de diciembre de 2024.



ZAPOTLÁN DE JUÁREZ



HIDALGO
PRIMERO EL PUEBLO
2022-2024

Informe de Auditoría

I. Antecedentes.

Zapotlán de Juárez es uno de los 84 (ochenta y cuatro) municipios que integran el Estado de Hidalgo, conforme lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo,

El Municipio es una Institución con personalidad jurídico- política y territorio determinado, dotado de facultades para atender las necesidades de su núcleo de población, para lo cual manejará su patrimonio conforme a las leyes en la materia y elegirá directamente a sus autoridades. El desarrollo social y económico del Municipio se llevará a cabo en forma planeada. Los planes y programas estatales respetarán la libertad de los gobiernos municipales. Los Municipios participarán en la formulación de planes de desarrollo regional que elaboren la Federación o el Gobierno Estatal, en los términos que señale la Ley. Los Municipios formarán parte del Sistema Estatal Anticorrupción, y deberán contar con un Órgano Interno de Control.

Por lo que, el Órgano Interno de Control, en el ejercicio de sus atribuciones, practicó la auditoría número **OIC-PMZJ-01-2025** a la Dirección de Reglamentos y Espectáculos del Municipio de Zapotlán de Juárez, Hidalgo, notificada con fecha 10 de abril de 2025; con fundamento en lo establecido en el artículo 106 fracción I, II, IV, V, VI y XXIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, y de conformidad con el Programa Anual de Auditorías 2025 del Órgano Interno de Control en el municipio de Zapotlán de Juárez, Hidalgo.

Servidores públicos designados para practicar la auditoría.

Para llevar a cabo los trabajos de auditoría, se designó a la servidora pública: M.A. Perla Guadalupe López López, Titular del Órgano Interno de Control.

II. Objetivo.

Evaluar los resultados de la gestión financiera, recaudación, administración, custodia, resguardo, manejo, ejercicio y aplicación de los recursos en apego al presupuesto aprobado, trámites y servicios; así como, verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidas en los planes y programas correspondientes.

III. Alcance.

Los trabajos de auditoría se enfocaron a verificar y evaluar el cumplimiento de la Dirección de Reglamentos y Espectáculos del Municipio de Zapotlán de Juárez, Hidalgo, conforme a las normas y lineamientos aplicables.

La revisión se centró en la información proporcionada por la Dirección de Reglamentos y Espectáculos del Municipio de Zapotlán de Juárez, Hidalgo, correspondiente al periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 de los trámites y servicios otorgados.

Concepto	Porcentaje
Licencias de renovación y funcionamiento	100%

Dicha revisión, se realizó de manera aleatoria y seleccionada mediante muestreo simple para garantizar la idoneidad de los procedimientos ejecutados por el personal auditor, implementando las técnicas de auditoría de análisis, estudio general, inspección e investigación.

IV. Resultados.

Resultado 1 con observación: licencias de renovación y funcionamiento sin cumplir con los requisitos.

Derivado de la revisión de 287 (doscientas ochenta y siete) licencias de renovación y funcionamiento emitidas durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 por la Dirección de Reglamentos y Espectáculos del Municipio de Zapotlán de Juárez, Hidalgo, se detectó que 228 (doscientas veintiocho) de ellas no cuentan con la totalidad de la documentación requerida para integrar correctamente sus respectivos expedientes, sin justificación alguna en los expedientes respecto a la omisión de dichos documentos, lo que impide una adecuada evaluación del trámite y compromete la legalidad, transparencia y debida fundamentación en la emisión de estas licencias. *(ver anexo I)*

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 60 fracción I inciso a), 121 fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 29 del Reglamento de Funcionamiento de Establecimientos Industriales, Comerciales y Espectáculos Públicos para el municipio de Zapotlán de Juárez, Hidalgo.

Resultado 2 con observación: Emisión de licencias de renovación y funcionamiento sin recibo de pago.

Derivado de la revisión realizada a 287 (doscientas ochenta y siete) licencias de renovación y funcionamiento emitidas en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 por la Dirección de Reglamentos y Espectáculos del Municipio de Zapotlán de Juárez, Hidalgo, se detectó que 46 (cuarenta y seis) de ellas no cuentan con evidencia documental que acredite el cobro correspondiente por su expedición, al no contar con los recibos oficiales de pago, ni con la documentación soporte que permita verificar la legalidad y correcta recaudación de los recursos. Esta omisión contraviene los principios de transparencia, legalidad y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos públicos.



Asimismo, la falta de resguardo de los documentos comprobatorios impide poder cuantificar el importe del posible detrimento al patrimonio municipal, así como, verificar la debida observancia de los procedimientos establecidos en la normativa vigente. (ver anexo II)

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 121 fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y artículo 18 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Zapotlán de Juárez, Hidalgo, Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 vigente para el año 2024.

Resultado 3 con observación: Licencias de renovación y funcionamiento sin expediente físico.

Derivado de la revisión a 287 (doscientas ochenta y siete) licencias de renovación y funcionamiento emitidas en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 por la Dirección de Reglamentos y Espectáculos del Municipio de Zapotlán de Juárez, Hidalgo, se detectó que 21 (veintiún) de dichas licencias no se encuentran físicamente en el archivo correspondiente, contando únicamente con el registro digital de que fueron entregadas; lo que compromete la legalidad, transparencia y debida fundamentación en la emisión de estas licencias. (ver anexo III)

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 10, 11 fracción III, IV, XI y 94 fracción I de la Ley de Archivo para el Estado de Hidalgo; 121 fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 29 del Reglamento de Funcionamiento de Establecimientos Industriales, Comerciales y Espectáculos Públicos para el municipio de Zapotlán de Juárez, Hidalgo.

Resultado 4 con observación: trámites sin sustento legal.

Derivado de la revisión de 287 (doscientas ochenta y siete) licencias de renovación y funcionamiento emitidas en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 por la Dirección de Reglamentos y Espectáculos del Municipio de Zapotlán de Juárez, Hidalgo, se detectó que la totalidad de dichas licencias carece de sustento legal para la solicitud de los requisitos establecidos para su trámite, lo cual representa una afectación directa al principio de legalidad que debe regir toda actuación de la administración pública municipal. (ver anexo IV)

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 60 fracción I inciso a); 121 fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 29 del Reglamento de Funcionamiento de Establecimientos Industriales, Comerciales y Espectáculos Públicos para el municipio de Zapotlán de Juárez, Hidalgo.

Resultado 5 con observación: licencias de renovación y funcionamiento sin clasificación por giro comercial.

Derivado de la revisión de 287 (doscientas ochenta y siete) licencias de renovación y funcionamiento emitidas en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 por la Dirección de Reglamentos y Espectáculos del Municipio de Zapotlán de Juárez, Hidalgo, se detectó que 243 (doscientas cuarenta y tres) no fueron emitidas conforme a una adecuada clasificación de los giros comerciales, según lo establecido en la normativa aplicable. Así mismo, se observó que dichas licencias no cumplen con los requisitos específicos establecidos para cada tipo de giro comercial. (ver anexo V)



Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 121 fracción V de la ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 4, 5, 6, 19, 28, 29, 30 del Reglamento de Funcionamiento de Establecimientos Industriales, Comerciales y Espectáculos Públicos para el municipio de Zapotlán de Juárez, Hidalgo.

Cedulas de Observaciones

Mediante oficio número PMZJ/OIC/073/2025 de fecha 22 de septiembre de 2025 este Órgano Interno de Control hizo de conocimiento las Cédulas de Observaciones, derivadas de los trabajos de auditoría, las cuales fueron recibidas por la Presidencia Municipal de Zapotlán de Juárez, Hidalgo.

V. Recomendación General

Derivado de las observaciones determinadas por este Órgano Interno de Control, se recomienda, supervisar y evaluar de manera continua los procedimientos administrativos y operativos que generaron observación durante el proceso de auditoría, con la finalidad de implementar la aplicación de medidas preventivas, que permitan contribuir a las metas y objetivos institucionales enfocados a resultados para la mejora continua, en estricto apego y cumplimiento con la normativa aplicable vigente.

VI. Conclusión

La Dirección de Reglamentos y Espectáculos del Municipio de Zapotlán de Juárez, Hidalgo, presentó deficiencias en el cumplimiento de la normativa aplicable; deficiencia en control interno; omisión en el cobro de tramites conforme tablas y tarifas autorizadas, emisión de tramites sin documentación y/o normativa que acredite el mismo.

Derivado de los trabajos de auditoría, se determinó 5 (cinco) observaciones mismas que, estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para ello.

Lo anterior, no exime de las responsabilidades a que haya lugar por los actos y omisiones que generaron los resultados de auditoría en términos de las disposiciones legales aplicables.



M.A. Perla Guadalupe López López
Titular del Organismo Interno de Control en el
municipio de Zapotlán de Juárez, Hidalgo